CORRECCIÓN DE ERRORES

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 1995/2000 del Consejo, de 18 de septiembre de 2000, por el que se establece un derecho antidumping definitivo, por el que se perciben definitivamente los derechos provisionales impuestos sobre las importaciones de soluciones de urea y nitrato de amonio originarias de Argelia, Bielorrusia, Lituania, Rusia y Ucrania, y por el que se da por concluido el procedimiento antidumping por lo que se refiere a las importaciones originarias de la República Eslovaca

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 238 de 22 de septiembre de 2000)

En la página 23, en el artículo 3, se añadirá la frase siguiente:

«Si el derecho antidumping definitivo es superior al provisional, la diferencia no será exigida».

Corrección de errores del Reglamento (CE) nº 2849/2000 de la Comisión, de 22 de diciembre de 2000, que modifica el anexo del Reglamento (CEE) nº 3846/87 por el que se establece la nomenclatura de los productos agrarios para las restituciones a la exportación

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas L 335 de 30 de diciembre de 2000)

En la página 28, en el anexo I, en el sector 9, «Leche y productos lácteos», a la altura correspondiente al código NC 0402 21 91 (columna «Código NC») y al código de producto 0402 21 91 9100 (columna «Códigos de los productos»), en la columna «Designación de la mercancía»:

en lugar de: «... Inferior al 28 %»,

léase: «... Inferior o igual al 28 %».